



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2023-A-MDEP/T

Estique Pampa, 07 de diciembre del 2023

VISTO:

El informe N° 163-2023-WVCF-GPPYCTI-MDEP-T de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y CTI, con fecha 07 de diciembre del presente año; solicitó a la Gerencia de Asesoría Legal, la emisión de la resolución de alcaldía para aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de notas modificatorias tipo 003 mes de noviembre 2023, y proveído de Gerencia Municipal el 07 de diciembre del 2023;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional**, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.



Que, de acuerdo al **Decreto Legislativo N° 1440 artículo 45** Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante:
1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático



Que, mediante el **Decreto Legislativo N° 1440 artículo 47° inciso 47.2**, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, por medio del numeral **47.1 del citado Decreto Legislativo**, concordante con el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, sobre la base del análisis y medición de la ejecución de ingresos, gastos y metas así como de las variaciones observadas señalando sus causas, en relación con los programas, proyectos y actividades aprobados en el Presupuesto.

Que, la **Directiva N° 005-2022-EF/50.01** aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 señala en su artículo 29° numeral 29.1: son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto

Que, a través del **Informe N° 163-2023-WVCF-GPPYCTI-MDEP-T** de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y CTI, con fecha 07 de diciembre del presente año; solicitó a la Gerencia de Asesoría Legal, la emisión de la resolución de alcaldía para aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de notas modificatorias tipo 003 mes de noviembre 2023, conforme a las Notas de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



modificación presupuestarias NOTAS N° 00135, NOTAS N° 00136, NOTAS N° 00138, NOTAS N° 00140, NOTAS N° 00142, NOTAS N° 00143, NOTAS N° 00144, NOTAS N° 00145, NOTAS N° 00146, NOTAS N° 00147, NOTAS N° 00149, NOTAS N° 00150, NOTAS N° 00151, NOTAS N° 00152.

Asimismo, mediante proveído de Gerencia Municipal con fecha 07 de diciembre del presente año, dispone la emisión de la resolución;

Que estando a los fundamentos facticos y jurídicos expuestos precedentemente y conforme a la Constitución Política del Perú y la ley N° 27972 ley orgánica de municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático de Notas modificatorias tipo 003 crédito y anulaciones (internas) RESPECTO DEL MES DE OCTUBRE 2023, conforme a las Notas de modificación realizadas NOTAS N° 00135, NOTAS N° 00136, NOTAS N° 00138, NOTAS N° 00140, NOTAS N° 00142, NOTAS N° 00143, NOTAS N° 00144, NOTAS N° 00145, NOTAS N° 00146, NOTAS N° 00147, NOTAS N° 00149, NOTAS N° 00150, NOTAS N° 00151, NOTAS N° 00152.; conforme al Anexo que se adjunta en la presente resolución, en el marco de lo dispuesto del Artículo 47° del D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y CTI, para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las respectivas Gerencias de la Municipalidad de Estique Pampa, para los fines pertinentes.

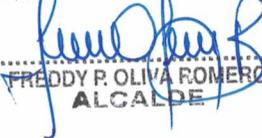
ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Área responsable la publicación de la presente resolución en el Portal GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

cc:
alcaldía
GM
GAL
GPPYCTI
archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA


FREDDY P. OLIVA ROMERO
ALCALDE